ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2366 DE 2022
(8 de junio de 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No. 005 DE 2022 Y SE CREA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN"

El Alcalde del municipio de Chía (Cundinamarca), en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría de Movilidad, se elaboraron los estudios, documentos previos y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el análisis del sector, el proyecto de pliego electrónico de condiciones, el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. No. 005 de 2022, cuyo objeto consiste en la **"IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD, EN PARADEROS DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL SECTOR "ENTRE RÍOS" DEL MUNICIPIO DE CHÍA".**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el día 26 de mayo del 2022, el Municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego electrónico de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. No. 005 de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co bajo el ID técnico CO1.BDOS.2950004, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad a los interesados de presentar las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal establecido en el cronograma NO hubo manifestaciones de limitación a Mipymes ni observaciones al Proyecto de Pliego electrónico de Condiciones.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), equivalentes a: **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($473.860.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podía limitarse a MiPymes en los términos de Ley, sin embargo no se recibieron solicitudes en ese sentido, en consecuencia la presente convocatoria no se limita a Mipymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de la modalidad

de selección abreviada, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el pliego electrónico de condiciones definitivo, el análisis del sector y los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. No. 005 de 2022 se encuentran disponibles para consulta únicamente en la plataforma SECOP II página www.colombiacomra.gov.co, ID técnico CO1.BDOS.2950004.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto y se genera en el pliego de condiciones electrónico definitivo.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** Incluido A.I.U., y demás descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal – 150 SMLMV Aprox., así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que la entidad para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2022001087	18/04/2022	$150.000.000

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. No. 005 de 2022, cuyo objeto consiste en la "**IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD, EN PARADEROS DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL SECTOR "ENTRE RÍOS" DEL MUNICIPIO DE CHÍA",** de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, y el pliego electrónico de condiciones, con un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, incluido A.I.U., y demás descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal – 150 SMLMV aprox. incluido A.I.U., así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adelantar el proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2366 DE 2022
(8 de junio de 2022)

Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de mayo de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	26 de mayo de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 de mayo de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	3 de junio de 2022	SECOP II, SECCIÓN OBSERVACIONES	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	7 de junio de 2022	SECOP II, SECCIÓN OBSERVACIONES	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	7 de junio de 2022	SECOP II, SECCIÓN MENSAJES SECOP II, SECCIÓN MENSAJES	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 de junio de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Publicación del pliego de condiciones definitivo	8 de junio de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Plazo para manifestación de interés	Del 8 al 13 de junio de 2022 hasta las 5:00 p.m.	Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	(opcional)	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	13 de junio de 2022 hasta las 7:00 p.m	SECOP II	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	(opcional)	SECOP II	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 14 de junio de 2022 5:00 p.m	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	15 de junio de 2022 5:00 p.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	15 de junio de 2022 7:00 p.m.	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	17 de junio de 2022 a las 9:00 a.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	17 de junio de 2022 a las 9:05 a.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	22 de junio de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	23 al 28 de junio de 2022	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	29 de junio de 2022	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	(opcional)	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de junio de 2022	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	1 de julio de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	5 de julio de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	6 de julio de 2022	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos establecidos en el cronograma se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. Adóptese para la presente la Selección Abreviada de Menor Cuantía. No. 005 de 2022, el Pliego (electrónico) de Condiciones Definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de esta convocatoria pública únicamente en Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Conformase el **Comité de Evaluación de Ofertas**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así:

1. **Evaluación técnica, de experiencia y económica**

   - Oscar Javier Alfaro Parra - Secretario de Movilidad
   - Milton Contreras Hernández – Director de servicios de movilidad y gestión del transporte.
   - María Teresa Lezcano - Profesional Universitario S.M.

2. **Evaluación financiera**

   - Haxel Alejandro De La Pava- Profesional Financiero de la Oficina de Contratación.

3. Evaluación jurídica

- Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
- Ivonne Márquez Figueroa – Abogada O.C.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios, documentos previos y pliegos de condiciones definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública no podrá limitarse a Mipymes Nacionales en los términos fijados por la ley.

ARTICULO OCTAVO. Comuníquese la presente resolución a los funcionarios designados para conformar el Comité de evaluación de las propuestas.

ARTICULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), a los ocho (8) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde del Municipio de Chía

Proyectó: Ivonne Márquez Figueroa – cargo Abogada OC
Aprobó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Fecha de Elaboración: 08/06/2022